



13 ENE. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **001** - 2012 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, **13 ENE. 2012**

Visto, el Memorando 005-2012-GRC/GRS/DIRESA/CPCED, emitido por el Director del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1, de la Ordenanza Regional 009, promulgada el 24 de agosto del 2009, se dispone que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Salud, es la máxima Autoridad de Salud en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en el inciso a), del artículo 2, de la norma regional en mención, se establece que la Gerencia Regional de Salud es competente en la Provincia Constitucional del Callao para ejercer las siguientes funciones: Formular, aprobar, regular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, por Resolución Ministerial 010-2012/MINSA, publicada el 9 de enero del 2012, se declara la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud de diversas Direcciones y Gerencias Regionales de Salud, entre ellas la Gerencia Regional de Salud del Callao, así como de diversas Direcciones de Salud, en razón a que, mediante Resolución Suprema 167-2011-PCM, se declaró de interés nacional la realización del evento deportivo mundial "Rally Dakar 2012", a desarrollarse del 31 de diciembre del 2011 al 15 de enero del 2012, cuyo circuito comprende las ciudades de Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica y Lima;

Que, el "Rally Dakar 2012" culmina en Lima el 15 de enero del año 2012, por lo que corresponde adecuar la disposición normativa al ámbito del Gobierno Regional del Callao, para que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas correspondientes, teniendo en cuenta que la declaratoria de "Alerta Verde", que procede ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, dispuesta por la citada Resolución Ministerial 010-2012/MINSA, también comprende a la Gerencia Regional de Salud del Callao;

Que, por Resolución Ministerial 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud; por ende, es facultad del Gobierno Regional del Callao formular y aprobar la normativa regional sobre prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres, así como difundir, adecuar y controlar la aplicación de las normas sobre la materia, de conformidad a las funciones asumidas por la transferencia en mención;

Estando a lo visado por el Director General, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas y el Director del Centro de Prevención de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



001


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad a lo establecido en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, del 5 de febrero del 2009; la Ordenanza Regional 009-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; del 24 de agosto del 2009, y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional 022-2012, del 2 de enero del 2012;



R. LAMA M.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárase la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud de la Provincia Constitucional del Callao, a partir de las 08:00 horas del día 15 de enero del 2012, hasta las 20:00 horas del día 16 del 2012, con motivo de la realización del evento deportivo mundial "Rally Dakar 2012".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al titular de cada dependencia de salud de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en los portales del Gobierno Regional del Callao, de la Dirección Regional de Salud del Callao, y notificar a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD


Dr. LUIS ISRAEL RUBIO IDROGO
Gerente Regional
C.M.P. 014121